



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1494
13 de Septiembre de 2006

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 807 de 2004; 80, 123, 163 y 216 del 2005; 139 y 146 del 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones números 807 de 2004; 80, 123, 163 y 216 del 2005; 139 y 146 del 2006 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 123 y 163 del 2005; 139 del 2006 figuran entre otros, once (11) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus números de cédula de ciudadanía, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 807 de 2004; 80, 123 y 216 del 2005; 139 y 146 del 2006 figuran entre otros, once (11) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus nombres y apellidos, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las cajas de compensación familiar a FONVIVIENDA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio que se citan en la parte resolutive del presente acto.

Que la captura de dichas correcciones fueron enviadas por las respectivas Cajas de Compensación Familiar a través del software Módulo de Captura de Información de Cajas - M.C.I.C. para consolidación en la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT y posterior envío al Ministerio para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 807 de 2004; 80, 123, 163 y 216 del 2005; 139 y 146 del 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "... siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"

Que dado que las inconsistencias que se relacionaron antes corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar las Resoluciones Números 807 de 2004; 80, 123, 163 y 216 del 2005; 139 y 146 del 2006 expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 123 y 163 del 2005; 139 del 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con el número de cédula de once (11) beneficiarios que se indican a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres	Apellidos	Cédula en la Resolución	Cédula Corregida
1	123	21/09/2005	BETSABE	RODRIGUEZ DE CUELLAR	26535534	26533534
2	163	29/11/2005	ELIZABETH	SANDOVAL GODOY	28054382	28054388
3	163	29/11/2005	LUZ MARINA	GOMEZ SALDARRIAGA	20025617	22025617
4	163	29/11/2005	NELLYS	NAVARRO DIAZ	63100782	33100722
5	163	29/11/2005	MERCEDES	RAMIREZ ARIAS	65346116	63346186
6	163	29/11/2005	ANA DE DIOS	RUIZ CORZO	28883443	28253443
7	163	29/11/2005	MARIA	RUIZ HOYOS	2587992	25137992
8	163	29/11/2005	ROSA ALBA	MOSQUERA MOGOLLON	2834491	28344911
9	163	29/11/2005	YEN	QUINTERO SUAREZ	37568241	37558241
10	139	31/03/2006	MARIA AURORA	PEREZ TOVAR	57449156	57419156
11	139	31/03/2006	ARELIS MARIA	CORONADO POLO	57426449	57420449

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 807 de 2004; 80, 123 y 216 del 2005; 139 y 146 del 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los nombres y apellidos de once (11) beneficiarios que se indican a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y apellidos Resolución		Nombres y apellidos corregidos	
1	807	15/12/2004	98510264	LIDERMAN	ZAPATA CATADO	LEIDERMAN	ZAPATA CATAÑO
2	80	21/06/2005	21587201	MARTHA EUGENIA	MEZA ORREGO	MARTHA EUGENIA	MESA ORREGO
3	80	21/06/2005	15450219	HERNAN DARIO	ECHEVERRY GIRSALES	HERNAN DARIO	ECHEVERRI GRISALES
4	123	21/09/2005	91462200	JOSE JESUS	QIESADA MANCO	JOSE JESUS	QUESADA MANCO
5	216	23/12/2005	18394873	MIGUEL ANTONIO	VILLARRAGA LIECANO	MIGUEL ANTONIO	VILLARRAGA LIEVANO
6	139	31/03/2006	13195575	ELIECER	CECERES	ELIECER	CACERES

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 807 de 2004; 80, 123, 163 y 216 del 2005; 139 y 146 del 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda

7	146	11/04/2006	37511409	ENEIRA	MOLINA CUELLAR	ENEIRIA	MOLINA CUELLAR
8	146	11/04/2006	86061363	JOSE DANIEL	MESA MORENO	JOSE DANIEL	MORENO MESA
9	146	11/04/2006	12640281	EDELBERTO	CANDILLO OROZCO	EDELBERTO	CANTILLO OROZCO
10	146	11/04/2006	23012352	NORELIS GREGORIA	CARDENAS MARQUEZ	NORLIS GREGORIA	CARDENAS MARQUEZ
11	146	11/04/2006	7060063	PASCUAL NOE	LOPEZ GARCIA	PASCUAL NOE	LOPEZ GAMA

ARTICULO TERCERO: En lo no aclarado, las Resoluciones citadas en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, continúan vigentes y debe dársele estricto cumplimiento en lo allí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en los artículos primero y segundo, a través de las cajas de compensación familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Claudia Hernández Villamil